

Carole Pateman

El contrato sexual

 F I L O S O F Í A P O L Í T I C A
PENSAMIENTO CRÍTICO • PENSAMIENTO UTÓPICO

FILOSOFÍA POLÍTICA

PENSAMIENTO CRÍTICO/PENSAMIENTO UTÓPICO

87

Carole Pateman

EL CONTRATO SEXUAL

*Introducción de
Maria-Xosé Agra Romero
Traducción de M.^a Luisa Femenías,
revisada por Maria-Xosé Agra Romero*

*La presente obra ha sido editada
mediante ayuda del Instituto de la Mujer*

 ANTHROPOS
EDITORIAL DEL HOMBRE



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA

El contrato sexual / Carole Pateman ; introducción de María-Xosé Agra Romero ; traducción de M.^a Luisa Femenías, revisada por María-Xosé Agra Romero. — Barcelona : Anthropos ; México : Universidad Autónoma Metropolitana - Iztapalapa, 1995

XVI p. 319 p. ; 20 cm. — (Pensamiento Crítico / Pensamiento Utópico ; 87. Serie Filosofía Política)

Tít orig.: *The Sexual contract*, Cambridge : Polity Press ; Oxford : Basil Blackwell
ISBN 84-7658-462-8

1. Contrato social - Crítica feminista 2. Estado - Teorías - Crítica feminista
3. Mujeres - Condiciones sociales I. Agra Romero, M.^a Xosé, int. y rev. II. Femenías, M.^a Luisa, trad. III. Universidad Autónoma Metropolitana - Iztapalapa (México)
IV. Título V. Colección
321.01:396

Título original: *The Sexual Contract* (Polity Press / Basil Blackwell, Cambridge/Oxford, 1988)

Primera edición en Editorial Anthropos: 1995

© Carole Pateman, 1988

© Editorial Anthropos, 1995

Edita: Editorial Anthropos, S. Coop. Ltda.

Vía Augusta, 64. 08006 Barcelona

En coedición con la Universidad Autónoma Metropolitana,
Iztapalapa, México

ISBN: 84-7658-462-8

Depósito legal: B. 2.042-1995

Fotocomposición: Seted, S.C.L. Sant Cugat del Vallès

Impresión: Edim, S.C.C.L. Badajoz, 147. Barcelona

Impreso en España - *Printed in Spain*

Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede ser reproducida, ni en todo ni en parte, ni registrada en, o transmitida por, un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia, o cualquier otro, sin el permiso previo por escrito de la editorial.

INTRODUCCIÓN

No pasa inadvertido que en la actualidad buena parte del debate teórico-político académico gira en torno a los límites y concepciones del liberalismo. En este contexto de discusión cobra especial interés la aportación teórico-crítica feminista, en la medida en que se plantea la necesidad de la plena y efectiva incorporación de las mujeres al espacio público-político de la ciudadanía y de la democracia. Ahora bien, según el diagnóstico de las causas o razones de la no inclusión de las mujeres o de su exclusión del ámbito público, la teoría liberal aparecerá como un aliado teórico y práctico o, por el contrario, como el oponente principal. Dicho de otro modo, la teoría feminista somete a revisión los conceptos centrales de las líneas principales de la filosofía social y política, entre las que destaca el liberalismo. La cuestión es si feminismo y liberalismo son compatibles. La respuesta dependerá, en gran parte, de la comprensión de la especificidad de la perspectiva feminista y del balance final de la revisión de las tesis y conceptos básicos de la teoría liberal. Este libro de Carole Pateman que aparece ahora en versión castellana representa, justamente, un magnífico ejemplo de la contestación teórica que desde la crítica feminista se dirige a la teoría liberal. Nos encontramos ante una aproximación a los problemas de la ciudadanía y la

democracia que adopta un específico punto de partida teórico, a saber: la importancia política de la diferencia sexual.

En la introducción a *Feminist Challenges* (1986) —una compilación de artículos que nos ofrece una visión de la contribución del feminismo australiano— bajo el título «The theoretical subversiveness of feminism» Carole Pateman presenta los aspectos más destacables de lo que supone adoptar una perspectiva distintivamente feminista en la investigación teórica —referida en este caso al ámbito de la teoría o filosofía social y política— y que podemos abordar aquí de manera sumaria. La idea central a tener en cuenta es que la diferencia sexual tiene significación teórica y práctica, tiene relevancia política y, partiendo de ello, el objetivo no puede ser otro que desarrollar formas adecuadas de crítica, desde una perspectiva específica, propia, que permita la transformación de la filosofía social y política. La idea de que la diferencia sexual es relevante arroja nueva luz sobre la tradición, de ahí que sea necesaria una relectura y reinterpretación de los textos clásicos ya que, una vez adoptada esta perspectiva, los clásicos «no pueden ser leídos como nos habían enseñado a leerlos». La tradición occidental del pensamiento político y social tiene que revisarse desde esta óptica y, por tanto, atender a: de qué manera se leen las obras de los teóricos, qué obras son consideradas importantes, por qué se excluyen los trescientos años de historia del feminismo. Junto a estas cuestiones también se apunta la necesidad de examinar los conceptos centrales y los problemas tradicionales: consentimiento, poder, igualdad de oportunidades, justicia..., así como la incorporación de nuevos temas y problemas suscitados, generalmente, por el movimiento feminista. La tarea de reconstrucción constituye una parte esencial, imprescindible, en la que viene a coincidir —aun desde posiciones diferentes— el quehacer feminista. Su objetivo no es poner de manifiesto o denunciar única y exclusivamente el sexismo; se trata, más bien, de profundizar en el entramado teórico-conceptual. Dos aspectos que resalta Pateman no pueden ser pasados por alto. En primer lugar, la necesidad de la teoría para el feminismo, de una relación productiva y no separatista entre ambas: ni se puede volver la espalda al pasado, a los clásicos, ni a los métodos. La relación con la historia, con

la teoría y la metodología debe llevarse a cabo desde una forma adecuada de investigación feminista. Quiere esto decir, en segundo lugar, que ésta debe diferenciarse del trabajo teórico que se refiere a las mujeres y los problemas de mujeres, a los «temas de mujeres», y debe afrontar una tarea teóricamente innovadora que marque las diferencias con las cuestiones y contextos convencionalmente suscitados por los filósofos sociales y políticos.

El punto fundamental, que afecta a la filosofía social y política en particular, tiene que ver con la ortodoxia sobre el objeto de investigación y con el cuestionamiento, desde una perspectiva feminista, de la construcción (doméstico) privado-público. En este ámbito teórico y académico se aprecia una mayor resistencia a la argumentación feminista (tanto si se trata de teóricos conservadores o radicales, de liberales o de socialistas), dado que convencionalmente concentra su objeto de estudio e investigación en el mundo masculino público, el mundo universal del individualismo, los derechos, el contrato, la razón, la libertad, la igualdad, la ley imparcial y la ciudadanía. Mientras que —como Pateman quiere subrayar— la teoría ha sido construida «dentro de la división sexual entre las esferas pública y privada», los teóricos sólo se ocupan de la esfera pública, no suelen, o son incapaces de, reconocer que ésta gana su significación y significado en contraste con y en oposición a, el mundo privado de la particularidad, la sujeción natural, la desigualdad, la emoción, el amor, la parcialidad. La esfera privada es vista como la esfera natural, como el fundamento de la vida social y política y, por tanto, no susceptible de investigación teórica. Se ignora, o se oculta, que ambas esferas cobran significado una de la otra, que ambas están estrecha y complejamente relacionadas, que ambas forman parte de una misma construcción. Desde una perspectiva feminista lo privado y lo público, lo social y lo político tienen que ser reconceptualizados. La diferencia sexual no es irrelevante como tampoco lo es la subordinación de las mujeres, más bien todo lo contrario: ambas son centrales en la construcción de la moderna teoría política. La tesis de Pateman es, precisamente, que los teóricos sociales y políticos operan con categorías patriarcales y, en concreto, insiste en que: «uno de los legados del pasado más im-

portante y complejo para el feminismo es la construcción de un "individuo" universal dentro de la distinción privado-público». El examen crítico de este legado va a ocupar buena parte de su interés, incluso podríamos decir que constituye su interés primordial. Si lo privado y lo público tienen que ser reconceptualizados, el «individuo universal» no lo ha de ser menos, puesto que de su análisis se deduce que sólo los varones son individuos, portadores de derechos y libertades. La diferencia sexual marca la línea divisoria entre libertad y subordinación.

Las líneas presentadas en su introducción sirven de hilo conductor para examinar EL CONTRATO SEXUAL, un buen ejemplo, como indicábamos, de lo que significa adoptar una perspectiva feminista en la investigación teórica. Carole Pateman despliega aquí todo el potencial innovador, crítico y productivo de la teoría feminista, tras haber desarrollado antes en dos libros *Participation and Democratic Theory* (1970) y *The Problem of Political Obligation* (1985) una aproximación más ortodoxa o convencional, como ella misma señala en el Prefacio. Ciertamente, la obra que ahora nos ocupa es su primer libro feminista, sin embargo, no es su primer trabajo en esta perspectiva sino, digamos, su producto más elaborado. Había publicado ya con anterioridad diversos artículos en los que su preocupación por la teoría democrática y las condiciones sociales para la democracia, así como su relectura de los textos clásicos (Locke, Rousseau, J.S. Mill...), respondían a una clara y cada vez mayor implicación en el argumento feminista, entre ellos: «The Disorder of Women': Women, Love, and the Sense of Justice» (1980), «Women and Consent» (1980), «Feminist Critiques of the Public/Private Dichotomy» (1983), «Feminism and Democracy» (1983), por citar algunos, y que forman parte, junto con otros posteriores, de la recopilación de sus publicaciones entre 1975 y 1988 recogidas en *The Disorder of Women. Democracy, Feminism and Political Theory* (1989), en las que se puede ver el curso de su interés teórico y la anticipación de algunas cuestiones que van a ser abordadas de un modo más sistemático en EL CONTRATO SEXUAL. Aquí ofrece una reconstrucción de la historia del pensamiento político moderno en la que están presentes no sólo las obras de autores como: Grotius, Pufendorf, Hobbes, Locke, Rousseau, Kant..., sino también se incluyen textos

no siempre reconocidos como los de M. Wollstonecraft o el de W. Thompson, *Appeal of One Half the Human Race, Women, Against the Pretensions of the Other Half, Men, to Retain Them in Political, and thence in Civil and Domestic, Slavery* (1825). No es éste, no obstante, su único mérito. Resulta encomiable, además, su conexión con los problemas del feminismo contemporáneo y con la pregunta por el significado que tienen para las mujeres la libertad, la igualdad, la ciudadanía y la democracia.

Así, el estudio que desarrolla en este libro, representa una relectura de los textos y autores clásicos de la tradición del contrato social pero, como es obvio, no se trata de un mero ejercicio académico. El tomar como objeto de investigación esta tradición tiene una gran importancia, el contrato social va unido a la génesis de la construcción política moderna y —no menos importante— sigue siendo teóricamente atractivo en nuestros días en los que se habla de una revitalización del contractualismo. La autora marca asimismo las diferencias con los críticos de la teoría liberal contractual, a saber, la crítica marxista, pues en su argumentación sobre las desigualdades y en sus objeciones al contractualismo, no hay tampoco cabida para el argumento feminista. Pateman intenta, bastante satisfactoriamente, mostrar a lo largo de los diversos capítulos que el eslogan revolucionario «Libertad, Igualdad y Fraternidad» es el resultado del dispositivo puesto en marcha por los teóricos políticos del siglo XVII al afirmar que todos los hombres nacen libres e iguales en el estado de naturaleza. El potencial revolucionario de la forma contractual se transforma, no obstante, en una defensa de la sujeción civil, la subordinación civil moderna. La teoría contractual justifica la sujeción civil moderna. La autora nos dirá que esa justificación es inseparable del contrato sexual, el contrato correspondiente a la esfera privada, es decir, es inseparable de la subordinación de las mujeres. La tesis que ella desarrolla es que el contrato genera siempre relaciones de dominación y subordinación al descansar sobre una concepción del individuo como propietario de su propia persona, o individuo posesivo. *Individuo y contrato* son categorías masculinas, patriarcales, de ahí que las mujeres sean excluidas del contrato original, no son individuos, acceden al mundo público *como mujeres*.

En su exposición adquiere especial interés la batalla teórica entre patriarcalistas y contractualistas (el debate entre R. Filmer y J. Locke), que raramente es mencionada, como tampoco lo es el significado político de la paternidad patriarcal, ni que el contrato social original excluya a las mujeres, incidiendo en que los teóricos clásicos sí se ocuparon de los temas del sexo, sí eran conscientes de que sólo los varones podían contratar y que las mujeres únicamente podían entrar en un contrato particular: el contrato matrimonial. Esta parte de su estudio, que la autora misma considera fundamental, produce un cierto impacto al reflejar hasta que punto estas cuestiones estaban presentes y eran decisivas en la argumentación de los clásicos. El cambio en la conceptualización del matrimonio en el siglo XVII, la apelación al consentimiento y la naturaleza del derecho conyugal son aspectos importantes e inseparables de la argumentación contractual general. Los teóricos clásicos del contrato, con la notable excepción de Hobbes¹ —excepción que la autora pone de relieve— construyen la diferencia sexual como diferencia política, la diferencia entre la libertad natural de los hombres y la sujeción natural de las mujeres. Ahora bien, los teóricos actuales pasan por alto todo esto, sustrayéndolo de la discusión bajo la divisa de la neutralidad sexual, privilegiando la esfera pública, no dando relevancia alguna a la existencia de la interpelación feminista.

La autora despliega todo el potencial analítico para marcar la peculiaridad del moderno patriarcado, para determinar los orígenes recientes del mismo, frente a lecturas ahistóricas e interpretaciones patriarcalistas del patriarcado. El moderno patriarcado es fruto de la transformación, no de la eliminación del patriarcado clásico: el pacto original es un pacto entre hermanos, es un pacto *fraternal*. Reconstruye, a partir de ahí, la historia del contrato social como contrato sexual y examina minuciosamente los diferentes tipos de contratos: de trabajo, de matrimonio..., los contratos reales en los que sigue operan-

1. Véase su excelente artículo sobre este autor: «Good Hath Ordained to Man a Helper: Hobbes, Patriarchy and Conyugal Right», en Mary Lindon Shanley y Carole Pateman (eds.): *Feminist Interpretations and Political Theory*, Cambridge-Oxford, Polity Press, 1991.

do la ficción política del contrato social original, esto es, que las relaciones contractuales son el paradigma de las relaciones libres. La idea de fraternidad —no sólo la igualdad y la libertad— adquiere una dimensión nuclear en el proceso de construcción de la «masculinidad» y de la «feminidad» modernas. La fraternidad deja de ser, desde este nuevo enfoque, la eterna olvidada de la tríada o la simple referencia a los vínculos comunitarios. La fraternidad de los varones tiene que ver con la constitución de los hombres como «maridos», «trabajadores» y «ciudadanos». En este sentido, la reflexión que la autora nos obliga a realizar es sumamente importante.

C. Pateman va desgranando las diversas consideraciones que, a su juicio, ponen de manifiesto que la construcción de la moderna teoría política descansa en una potente ficción que relega la esfera privada al espacio de la naturaleza y traza la línea divisoria entre libertad y subordinación. En términos generales, sostiene que las mujeres son excluidas y subordinadas a los hombres *por naturaleza*. De esta forma se llegará a concluir que la promesa emancipatoria del contrato no se cumplirá si las mujeres son reconocidas como «individuos», sexualmente neutros, poseedoras de la propiedad de sus personas. «Individuo» y «contrato» son categorías patriarcales, «trabajador» y «ciudadano» sólo son, propiamente, los varones. Feminismo y contrato, entonces, se oponen. El cuestionamiento del entramado teórico-conceptual, y la práctica real, de la teoría liberal le llevan a criticar abiertamente los intentos de alianza entre el feminismo y el liberalismo. El contrato no es antipatriarcal como intenta ilustrar con el examen, entre otros, de la prostitución y de las madres de alquiler. Las relaciones libres y la autonomía para las mujeres no encuentran su marco ni su horizonte en el liberalismo.²

Llegamos así, a alguno de los aspectos más debatibles de la obra de esta autora. Su diagnóstico de la exclusión —si bien sostiene, acertadamente, que las mujeres no han sido completamente excluidas de la participación en el mundo público

2. Véanse, en este sentido, las objeciones de Susan Moller Okin en su recensión del libro de C. Pateman: «Feminism, the Individual and Contract Theory», *Ethics*, 100 (1990), pp. 658-669.

sino que han sido incorporadas de una manera diferente a los hombres— y de las razones alegadas para expresar la incapacidad política de las mujeres, tras la revisión crítica de la teoría liberal clásica, se basa en la diferente significación política de los cuerpos de las mujeres (capacidad de dar a luz vida física) y los hombres (capacidad de crear y mantener el orden social y político), el contrato sexual-social garantiza el acceso controlado al cuerpo de las mujeres, la ley del derecho político-sexual masculino. El consentimiento, categoría fundamental en el contractualismo, tiene un diferente significado según se trate de los varones o de las mujeres, sólo los hombres pueden consentir, las mujeres no. En cierto modo, el no consentimiento, la violación, aparecen muy estrechamente vinculadas a las relaciones sexuales entre adultos, a la génesis y réplica diaria del contrato sexual (matrimonio, prostitución...). Cabe destacar a este respecto que las páginas que dedica al análisis del matrimonio, la esclavitud, el trabajo asalariado y la prostitución, entroncan con la mejor tradición crítica feminista y, digamos, socialista. No obstante, la narración de la otra mitad de la historia del contrato social, a saber, el contrato sexual—desde los clásicos a Freud y Lévi-Strauss—, más bien parece sugerir las tesis del Feminismo radical a propósito de la violencia sexual.

Por supuesto, no es ahora el momento de entrar en la discusión. Sin embargo, es importante señalar que, aun compartiendo mucho de los análisis de Pateman, otras estudiosas disienten de su diagnóstico de la inclusión-exclusión de las mujeres y de la necesidad de apelar a la violencia en las relaciones heterosexuales entre adultos. Tal es el caso de Anna G. Jónasdóttir, quien valor positivamente que Pateman tenga en cuenta la sexualidad y no sólo el trabajo a la hora de tratar de explicar las desigualdades y los problemas de acceso a la ciudadanía de las mujeres en el mundo contemporáneo, pero difiere en algo fundamental. Para Jónasdóttir, es la *utilidad* del sexo femenino en el nuevo orden político, no el fundamento en la naturaleza, lo que constituye el argumento patriarcal desde el siglo XVII: las mujeres son consideradas como algo utilizable e incluso necesario como instrumentos para la argumentación en la disputa filosófica y como seres sexuales su-

bordinados a los hombres y al Estado.³ La utilidad y no la naturaleza es lo relevante, de ahí que el conflicto sexual no se explique por el recurso a la violencia, sino al amor dado y recibido libremente. Una primera cuestión, pues, se refiere a la necesidad de dilucidar si en la construcción política moderna es la utilidad o la naturaleza el argumento principal.

Otro de los aspectos a tener en cuenta deriva, lógicamente, de lo anterior. C. Pateman da a entender que la humanidad tiene dos cuerpos diferenciados y que las mujeres deben acceder a la ciudadanía y a la democracia *como mujeres*, es decir, deben incorporarse en tanto que individuos concretos, corpóreos, dotados de una capacidad diferente —la capacidad de dar a luz, de crear vida— y no como individuos abstractos, descorporeizados, masculinos, pues en realidad se ocultan las relaciones de poder y la subordinación de las mujeres. El problema pasa a situarse, por tanto, en su conceptualización de «una ciudadanía genuinamente democrática». Esto es, cuando el objetivo ya no es reconstruir la tradición sino pensar alguna alternativa. Dicho de otro modo, qué es lo que resulta de la interconexión entre feminismo, ciudadanía y democracia. En este sentido, sus planteamientos parecen cercanos, en cierto modo, a posiciones como las de las defensoras del Pensamiento Maternal, sus conclusiones se aproximan a algunas posiciones problemáticas desde el punto de vista teórico y práctico, reintroducen de alguna manera el esencialismo.⁴ En sus escritos posteriores a *EL CONTRATO SEXUAL*, en los que continúa su análisis, especialmente del Estado Patriarcal de bienestar, la autora es consciente del problema y así lo formula en lo que denomina el *dilema Wollstonecraft*:

El dilema surge porque, dentro de la existente concepción patriarcal de la ciudadanía, la elección tiene que hacerse siempre entre la igualdad y la diferencia, o entre la igualdad y la

3. Véase Anna G. Jónasdóttir: *El poder del amor. ¿Le importa el sexo a la democracia?*, Madrid, Cátedra, 1993, pp. 258 y ss., Col. Feminismos.

4. Tal es la objeción que, a propósito de esto, suscita Chantal Mouffe en: «Feminism, Citizenship and Radical Democratic Politics», en Judith Butler y Joan W. Scott, *Feminist Theorize the Political*, Londres/Nueva York, Routledge, 1992, pp. 369-384.

condición de las mujeres [*womanhood*]. Por un lado, demandar la «igualdad» es luchar por la igualdad con los hombres (exigir que los «derechos del hombre y el ciudadano» se extiendan a las mujeres), lo que significa que las mujeres deben llegar a ser (como) los hombres. Por otro lado, insistir, como lo hacen algunas feministas contemporáneas, en que las actividades, capacidades y atributos de las mujeres deben ser revalorizados y tratados como una contribución a la ciudadanía es demandar lo imposible; tal «diferencia» es precisamente lo que excluye la ciudadanía patriarcal.⁵

Este dilema recoge, en definitiva, la famosa disyuntiva entre igualdad y diferencia, disyuntiva que es necesario superar, según C. Pateman, mediante una transformación radical, que tenga en cuenta que la igualdad es siempre incompatible con la subordinación pero puede ser compatible con la diferencia, por ello el logro de una ciudadanía genuinamente democrática conlleva antes que nada la necesidad de que la diferencia sexual no signifique la diferencia entre libertad y subordinación. La alternativa de C. Pateman de ir más allá de la igualdad y la diferencia merece, a nuestro entender, que se le preste una atención más detenida que desborda, naturalmente, los límites de esta introducción. Resta únicamente indicar que el libro que aquí se presenta es una buena ocasión, tanto para la investigación feminista como para aquellos interesados en el estudio de la teoría liberal-contractual, para examinar y repensar la tradición y los problemas fundamentales de la filosofía social y política actual.*

MARIA-XOSÉ AGRA ROMERO
Universidad de Santiago de Compostela

5. C. Pateman se refiere a este dilema en «The Patriarcal Welfare State» recogido en *The Disorder of Women*, op. cit., pp. 179-209. El texto citado arriba está tomado de «Equality, difference, subordination: the politics of motherhood and Women's citizenship», en Gisela Bock y Susan James (eds.): *Beyond Equality and Difference*, Londres/Nueva York, Routledge, 1992, p. 20.

* *Agradecimiento*. M.^a Luisa Femenías, traductora del texto, y yo queremos agradecer el interés y apoyo de Celia Amorós para que esta traducción se realizara, así como el haber participado ambas en la discusión del trabajo de C. Pateman en el Seminario Permanente «Feminismo e Ilustración» de la Universidad Complutense de Madrid.